



Cerro Sombrero, 21 de julio del 2017.

**DECRETO ALCALDICIO NUM 363/SECCIÓN B.-**

**VISTOS:**

- 1) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 3) Decreto Alcaldicio N°015 de fecha 17.01.17 que adjudica a RAÚL VILLAGRÁN MELLA, RUT: 12.754.270-6 el mejoramiento de la escuela "Cerro Sombrero", por un monto de \$36.263.594 IVA incluido.
- 4) Orden de compra N°3867-4SE17 de fecha 17.01.17, por un monto de \$36.263.594 IVA INCLUIDO.
- 5) Decreto Alcaldicio N°328 de fecha 19.08.16 que aprueba contrato y acta de entrega de terreno.
- 6) Decreto Alcaldicio N°136 de fecha 09.03.17 que aprueba clausula complementaria de fecha 03.03.17 que extiende la duración del contrato hasta el día 04.04.17.
- 7) Decreto Alcaldicio N°184 de fecha 03.04.17 que aprueba clausula complementaria de fecha 03.04.17 que extiende la duración del contrato hasta el día 28.04.17.
- 8) Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 12.07.17 que aprueba clausula complementaria de fecha 27.04.17 que extiende la duración del contrato hasta el día 26.06.17.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa subrogancia de Secretaria Municipal.

**DECRETO**

**1° APRUÉBESE** el Acta de recepción Provisoria de la obra **MEJORAMIENTO INTEGRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO** de fecha 20 de julio del 2017, la que a continuación se transcribe:

**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.**

Nombre Proyecto: *MEJORAMIENTO INTEGRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO.*  
LICITACION PÚBLICA N°: 3867-8-LE16.

En Cerro Sombrero, a 20 días del mes de julio de 2017 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°361 de fecha 19 de julio de 2017.

ANTECEDENTES:

1. A través de Decreto Alcaldicio N°015 de fecha 17.01.17 se adjudica a RAÚL VILLAGRÁN MELLA, RUT: [REDACTED] para el mejoramiento de la escuela "Cerro Sombrero", por un monto de \$36.263.594 IVA INCLUIDO.
2. Con fecha 17.01.17 se envía orden de compra N°3867-4SE17, por un monto de \$36.263.594 IVA INCLUIDO.
3. Con fecha 17.01.17 se firma contrato, el cual es aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°328 de fecha 19.08.16.
4. Con fecha 20.01.17 se realiza entrega de terreno la cual estipula como fecha de término el día 05.03.17. Se aprueba a través de Decreto Alcaldicio N°328 de fecha 19.08.16.



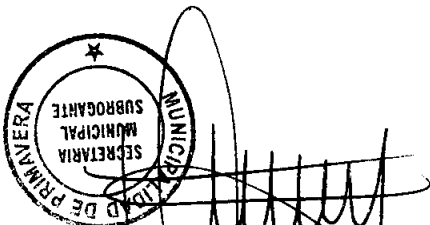
6. Con fecha 03.04.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 28.04.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°184 de fecha 03.04.17.
7. Con fecha 27.04.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 26.06.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 12.07.17.
8. A partir del día 27.06.17 comienzan a aplicarse las multas indicadas en el numeral 14.1 letra "a" de las bases administrativas, lo cual se informa al contratista a través del libro de obras.
9. Con fecha 07.07.17 finaliza la ejecución de las obras lo cual queda estipulado en el libro de obras.
10. Con fecha 07.07.17 se recepciona carta del contratista solicitando la recepción provisoria de la obra, solicitud que es respondida a través de ORD. N°528 de fecha 07.07.17 que estipula que la recepción provisoria se realizará el día 20.07.17.
11. Con fecha 20.07.17 se constituye la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto N°361 de fecha 19.07.17.

**OBSERVACIONES:**

1. En lo que respecta a obras civiles: No existen observaciones.
2. En lo que respecta al ámbito administrativo:
  - a. La recepción definitiva de la obra queda estipulada para el día 09 de julio de 2018.
  - b. De acuerdo a la extensión de garantías ofrecidas por el contratista, la garantía de buena ejecución de la obra tiene vigencia hasta el 07 de enero de 2019.

De acuerdo a lo antes expuesto, la comisión otorga la recepción provisoria de la obra. La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

**2°REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

  
**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaría Municipal(S)

CVV/GDM/CRO

  
**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde